

CLAUSULAS A INCORPORAR. APLICACIÓN MULTICARGAS

1. OBJETO

- 1.1 Suministro de bienes y servicios:** el transportista se compromete a proveer a la Empresa H&H Multicarga S.A.S, servicio de transporte de todo tipo, que la misma solicitare y el transportista aceptare realizar y la empresa se compromete a pagar al transportista la compensación establecida por la provisión de los mencionados servicios.
- 1.2 Requerimiento y aceptación de bienes y servicios:** el transportista ofrecerá a la Empresa H&H Multicarga S.A.S, servicios, y la Empresa negociara términos comerciales respecto de los cuales, una vez alcanzados, se aceptaran todos los términos estipulados en las “condiciones particulares de servicios”.
- 1.3 Ausencia de compromiso de volumen y/o cantidad:** el presente contrato no contiene, ni podrá interpretarse que contiene ningún compromiso de la Empresa H&H Multicarga S.A.S de adquirir del transportista su servicio, excepto por aquellos volúmenes consignados en “condiciones particulares de servicios”, emitido por la Empresa H&H Multicarga S.A.S y ello sin perjuicio de los demás derechos de las partes bajo este contrato.
- 1.4 Ausencia de exclusividad:** el presente contrato no contiene, ni podrá interpretarse que contiene ningún compromiso de la Empresa Multicarga S.A.S de adquirir del transportista ningún servicio de manera exclusiva.

2. PLAZO

- 2.1 Plazo de vigencia:** el contrato entrara en vigencia a partir de la fecha en que fuera aceptado y permanecerá vigente hasta que fuera terminado o rescindido anticipadamente. Queda establecido que la aceptación de esta oferta no importa una prórroga, expectativa o derecho a prórroga a beneficio del transportista.

3. INCUMPLIMIENTO

- 3.1 Causales de incumplimiento:** si cualquiera de las siguientes circunstancias ocurriere, la Empresa H&H Multicarga S.A.S o el transportista incurrirán en incumplimiento grave.
- 3.2 1)** Cualquiera de las partes deviniere insolvente o fuere declarado en concurso preventivo o quiebra, o un procedimiento de concurso preventivo o quiebra fuere iniciado por o contra una parte.
- 3.3 2)** El transportista cedere o transfiriere todos o parte de sus derechos y obligaciones en el contrato suscripto, en cualquiera de las condiciones particulares o subcontratare todos o parte de los servicios, sin el consentimiento previo y por escrito de la Empresa H&H Multicarga S.A.S.
- 3.4 3)** El transportista no proveyere, proveyere defectuosamente o proveyere fuera del plazo acordado, cualquiera de los servicios que la Empresa H&H Multicarga S.A.S solicitare.
- 3.5 4)** Cualquiera de las partes incumpliere cualquiera de las disposiciones de este contrato y/o condiciones particulares.

4. DERECHO DE LA EMPRESA POR INCUMPLIMIENTO DEL

TRANSPORTISTA: si el transportista incurriere en incumplimiento conforme al artículo 5.1 y la Empresa H&H Multicarga S.A.S le enviare una comunicación

haciéndole saber el acto u omisión tendrá los siguientes derechos y el transportista las siguientes obligaciones:

4.1 El transportista deberá inmediatamente tomar acciones para reparar su incumplimiento tan pronto fuera posible (y en ningún caso en un plazo superior a quince (15) días corridos contados desde la fecha en que haya recibido de la Empresa H&H Multicarga S.A.S la comunicación de su incumplimiento.

5. RESCISION.

5.1 Rescisión sin causa: la Empresa H&H Multicarga S.A.S podrá rescindir este contrato sin causa mediante comunicación al transportista con al menos quince (15) días corridos de anticipación, sin obligación de abonar al transportista penalidad y/o indemnización de ningún tipo, salvo acuerdo en contrario entre las partes establecido en las condiciones particulares.

5.2 Rescisión por incumplimiento, fuerza mayor o no cumplimiento: la rescisión de este contrato por incumplimiento se regirá por lo establecido en el artículo 5, la rescisión por fuerza mayor se regirá por lo establecido en este contrato.

5.3 Cláusulas que aplican luego de la terminación: en el caso de terminación de este contrato por cualquier causa, sus disposiciones relativas a garantías, indemnidades, auditoria, confidencialidad, seguro, exclusión de daños indirectos, resolución por controversias y legislación aplicable continuaran vigentes y exigibles a cada una de las partes.

6. SUSPENSION.

6.1 Suspensión por la Empresa H&H Multicarga S.A.S: la Empresa H&H Multicarga S.A.S podrá suspender la provisión de cualquier bienes y/o servicios debido a cualquier incumplimiento del transportista bajo el artículo 5, o sin causa, mediante comunicación al transportista a tal fin en la cual deberá establecer las razones de la suspensión que dispusiere.

7. GARANTIAS.

7.1 Calificación y desempeño: el transportista garantiza que está calificado para lo solicitado y deberá proveer a la Empresa H&H Multicarga S.A.S los servicios objeto de este contrato. A los fines de la provisión de servicios, conforme se regula en este artículo, se conviene en un plazo de garantía de 12 meses contados desde la aceptación del servicio.

7.2 Garantías del servicio-alcance: excepto en la medida que se estableciere lo contrario en las condiciones particulares, el transportista garantiza que proveerá los servicios de manera diligente y profesional, con el debido conocimiento, entrenamiento y experiencia que los servicios requieran.

7.3 Plazo: el periodo de la garantía de los servicios será establecido en las condiciones particulares. Salvo disposición en contrario en las condiciones particulares, la garantía de los servicios comenzara a computarse desde la fecha en que el transportista complete la provisión de servicios objeto de la garantía.

8. RESPONSABILIDADES DEL TRANSPORTISTA.

8.1 Transportista independiente: el transportista es y deberá actuar como un transportista independiente respecto a todas las cuestiones pertinentes a este contrato. Ninguna persona del grupo del transportista se considerara por ningún motivo y para ningún propósito como empleado, agente y/o representante de ninguna de las personas del grupo de la Empresa H&H Multicarga S.A.S. La celebración del presente contrato no crea ninguna empresa conjunta, asociación, ni sociedad entre las partes. En consecuencia, todas las obligaciones asumidas por el

transportista en relación a los servicios, serán asumidas por el transportista en su nombre y no en nombre de la Empresa H&H Multicarga S.A.S.

8.2 Suministro de bienes y servicios: el transportista se compromete a cerciorarse de la naturaleza de los servicios que proveerá a la Empresa H&H Multicarga S.A.S, incluyendo las condiciones geográficas, climáticas y culturales de los lugares en los cuales serán provistos, la disponibilidad del servicio, la mano de obra. La falta de previsión del transportista de dichas circunstancias no releva al mismo de ninguna de las obligaciones bajo este contrato y/o las condiciones particulares.

9. FACTURACION Y PAGO.

9.1 Precio: la Empresa H&H Multicarga S.A.S pagara al transportista el precio de los servicios establecidos en las condiciones particulares acordados por las partes para los mismos.

9.2 Si así fuera acordado por las partes en las condiciones particulares, el precio de cualquier servicio será ajustado conforme a los términos y condiciones que se establecieren en las condiciones particulares.

10. INDEMNIDAD.

10.1 Indemnidad del transportista al grupo de la empresa H&H Multicarga S.A.S: el transportista será exclusivamente responsable, y deberá defender, indemnizar y mantener plenamente indemne a cada persona del grupo de la Empresa H&H Multicarga S.A.S, de todos y cualquier reclamo derivado de enfermedades, lesiones o muerte sufrida por cualquier persona del grupo del transportista y/o de daños y pérdidas de cualquier equipo del transportista y/o sus subcontratistas, cualquier fuera su causa.

10.2 El transportista se obliga a mantener indemne a La Empresa H&H Multicarga S.A.S, sus clientes, y empleados de cualquier reclamo, acción o petición de origen laboral, civil, comercial, de seguridad social, impositivo y/o de cualquier otra índole, incluyendo sin limitación cualquier responsabilidad por daño o destrucción de bienes y/o cualquier lesión o muerte de personas, y/o los daños que sufrieran sus dependientes o acompañantes según el caso, terceros o los bienes de propiedad de La Empresa Proveedora, que esté relacionado con los Servicios, y que eventualmente pudieran iniciar autoridades administrativas, terceros, o el personal de La Empresa Proveedora, incluyendo a solo título enunciativo, intereses y multas. La responsabilidad asumida por el Transportista y la obligación de mantener indemne a La Empresa H&H Multicarga S.A.S se hace extensiva a todo tipo de reclamo pasado, presente y/o futuro, sea éste de naturaleza comercial y/o civil y/o laboral y/o previsional y/o penal y/o de cualquier otra índole y/o especie, y persistirá aún luego de finalizada la relación emanada de esta Oferta por cualquier causa.

11. SEGUROS.

11.1 Obligación de contratar seguros: el transportista deberá obtener y mantener a su costo durante la vigencia de este contrato, todos y cada uno de los seguros correspondientes a la provisión de servicios y responsabilidad civil o aseguradoras autorizadas para expedir y otorgar seguros en la República Argentina.

12. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES.

12.1 Cada parte se compromete a cumplir con las leyes, reglamentos y regulaciones aplicables, que rigiere sus derechos y obligaciones bajo este contrato.

13. INFORMACION CONFIDENCIAL: a los efectos de este contrato, “información confidencial” significa toda la información y datos de cualquier naturaleza obtenidos

por cualquier persona del grupo del transportista de cualquier persona del grupo de la Empresa H&H Multicarga S.A.S, para el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato.

- 14. PROPIEDAD DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL:** la información confidencial será considerada propiedad de la Empresa H&H Multicarga S.A.S.